

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2019-00625-00

Dado que el extremo demandado se encuentra debidamente notificado; se encuentra vencido el traslado de la demanda; al igual que el enteramiento a la Defensoría de Pueblo; la Superintendencia de Industria y Comercio; Procuraduría General de la Nación y al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA; publicación en la página web de la referida superintendencia y el micrositio del Despacho, resulta procedente citar a las partes a la audiencia de pacto de cumplimiento prevista en el artículo 27 de la Ley 472 de 1998.

Por lo expuesto el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

Primero: FIJAR la hora de las **2:30 p.m.** del día **veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)**, para realizar la audiencia de que trata el artículo 27 de la Ley 472 de 1998.

Segundo: INFORMAR a las partes, a sus apoderados judiciales, a las entidades vinculadas y al Ministerio Público que la audiencia se realizará de manera virtual, conforme lo establecido en el artículo 7 del Decreto 806 de 2020.

Tercero: ADVERTIR a las partes que deben concurrir de manera personal y a través de los canales digitales dispuestos para el efecto.

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **101** hoy **17 de agosto de 2022** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16caf071dacb3a619d0ea1a6d9df050d32d0fce447aeb94393201943abcdaf**

Documento generado en 16/08/2022 03:14:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>